

Consejería de Transportes e Infraestructuras

ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID

4383 RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2009, del Director Gerente, por la que se dispone la publicación de las tarifas que regirán durante el año 2010 en las empresas y servicios de transporte de viajeros dependientes del Consorcio Regional de Transportes.

El Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes, en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2009, aprobó las tarifas que regirán durante el año 2010 en las empresas y servicios de transporte de viajeros dependientes de este organismo.

La Comisión de Precios del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid, reunida en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2009, ha autorizado las tarifas que habían sido previamente aprobadas por el Consejo de Administración del Consorcio.

En consecuencia, y para general conocimiento, esta Gerencia dispone la publicación del cuadro tarifario, que es el siguiente:

A) Títulos monomodales

	Billete sencillo (euros)	Billete 10 viajes (euros)
Empresa Municipal de Transportes de Madrid	1,00	9,00
Servicios urbanos y tranvía de Parla	1,00	6,40
Transportes Ferroviarios de Madrid (TFM)	1,00	9,00
MetroSur	1,00	9,00
MetroNorte	1,00	9,00
MetroEste	1,00	9,00
MetroMadrid (incluida la línea 1 de Metro Ligerero Pinar de Chamartín-Sanchinarro-Las Tablas)	1,00	9,00
Línea 2 de Metro Ligerero: Colonia Jardín-Pozuelo de Alarcón	1,00	9,00
Línea 3 de Metro Ligerero: Colonia Jardín-Boadilla del Monte	1,00	9,00

B) Títulos multimodales

Billete único de 10 viajes (Metrobús), válido para MetroMadrid (red de metro en la zona tarifaria A, incluido ML-1) y para la Empresa Municipal de Transportes de Madrid: 9 euros.

Billete sencillo combinado, válido para desplazamientos combinados entre los diferentes ámbitos de la red del metro de Madrid (MetroMadrid, MetroSur, MetroNorte, MetroEste y TFM) y las líneas de los Metros Ligeros: 2 euros.

Billete de 10 viajes combinado, válido para desplazamientos combinados entre los diferentes ámbitos de la red del metro de Madrid (MetroMadrid, MetroSur, MetroNorte, MetroEste y TFM) y las líneas de los Metros Ligeros: 14,50 euros.

Tarjeta azul: Título personal de validez mensual y utilización ilimitada en la red de MetroMadrid (red de metro en la zona tarifaria A, incluido ML-1) y para la Empresa Municipal de Transportes de Madrid: 5,50 euros.

C) Abonos de transporte

A partir del 1 de julio de 2010 se amplía en un año la edad que permite la utilización del Abono Joven. En consecuencia, a partir de ese día este será válido hasta el 30 de junio del año en que el usuario cumple veintidós años.

	Normal (euros)	Joven (euros)	PERSONAS CON GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 65 POR 100 Y FAMILIAS NUMEROSAS CATEGORÍA GENERAL		FAMILIAS NUMEROSAS CATEGORÍA ESPECIAL	
			Normal (euros)	Joven (euros)	Normal (euros)	Joven (euros)
Zona A	46,00	29,50	36,80	23,60	23,00	14,70
Zona B1	53,70	33,50	43,00	26,80	26,80	16,70
Zona B2	60,60	38,00	48,50	30,40	30,30	19,00
Zona B1-B2	40,40	25,60	32,30	20,50	20,20	12,80
Zona B3	69,00	43,40	55,20	34,70	34,50	21,70
Zona B2-B3	40,40	25,60	32,30	20,50	20,20	12,80
Zona B3-C1	40,40	25,60	32,30	20,50	20,20	12,80
Zona C1	75,30	47,40	60,20	37,90	37,60	23,70
Zona C1-C2	40,40	25,60	32,30	20,50	20,20	12,80
Zona C2	83,50	52,10	66,80	41,70	41,70	26,00
Zona E1	93,00	65,90	74,40	52,70	46,50	32,90
Zona E2	111,00	82,10	88,80	65,70	55,50	41,00

Abono Universidad Alcalá de Henares: 16,50 euros.

Tercera edad: 10,90 euros.

Tercera edad personas con grado de discapacidad igual o superior al 65 por 100 y familias numerosas categoría general: 8,70 euros.

Miembros de familias numerosas categoría especial: 5,40 euros.

D) Abono anual

A	B1	B2	B3	C1	C2	Tercera edad
506	590,70	666,60	759	828,30	918,50	119,90

E) Abonos turísticos

Tipo	1 día (euros)	2 días (euros)	3 días (euros)	5 días (euros)	7 días (euros)
Zona A	5,20	8,80	11,60	17,60	23,60
Zona T	10,40	17,60	23,20	35,20	47,20
Congresos Zona A	3,65	6,20	8,15	12,30	16,50
Congresos Zona T	7,30	12,40	16,30	24,60	33,00

* Niños menores de 11 años: descuento del 50 por 100.

F) *SE Suplemento aeropuerto (*): 1 euro*

(*) Por entrada o salida de las terminales 2 y 4 del Aeropuerto de Barajas. Están exentos de este suplemento los usuarios del Abono Transportes y los trabajadores del aeropuerto.

G) *Criterios comunes a todo tipo de servicios*

Los niños menores de cuatro años que no ocupen asiento no precisan Título de Transporte.

En estas tarifas está incluido el IVA.

Su fecha de entrada en vigor será el 1 de enero de 2010.

Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—El Director-Gerente, José Manuel Pradillo Pombo.

(03/43.390/09)

Universidad de Alcalá

4384 *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2009, por la que se publica una modificación de la relación de puestos de trabajo del personal laboral de Administración y Servicios de este organismo.*

Aprobada la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de personal laboral de Administración y Servicios de esta Universidad por el Consejo de Gobierno, en sesión del día 26 de noviembre de 2009, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Esta Gerencia, en uso de las atribuciones que en materia de personal tiene delegadas por Resolución de 1 de noviembre de 2003,

del Rectorado (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 3, de 5 de enero de 2004),

HA RESUELTO

Primero

Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral de Administración y Servicios recogida en el Anexo.

Segundo

Los efectos económicos y administrativos serán a partir del día siguiente al de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Alcalá de Henares, a 3 de diciembre de 2009.—El Rector, PD (Resolución de 1 de noviembre de 2003, del Rectorado, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 3, de 5 de enero de 2004), el Gerente, Luis J. Mediero Oslé.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

UNIDAD / SUBUNIDAD CONSIDERADA: AL300 VICEGERENCIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS/ AL330 SERVICIO ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO UNIDADES DE NEGOCIO										
COD. MOD.	Plaza	Descripción de Plaza	Especialidad	Gr.	Niv	Cjef.	Jorn.	Titulación / Formación	Observaciones	
MB	L390OIM4	TÉC. ESPEC. II ESPECIALISTA ARTES GRÁFICAS	Imprenta	C	C2		T			
MA	L390OIM4	TÉC. ESPEC. II ESPECIALISTA ARTES GRÁFICAS	Imprenta	C	C2		M			

UNIDAD / SUBUNIDAD CONSIDERADA: AL300 VICEGERENCIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS/ AL330 SERVICIO ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO UNIDADES DE NEGOCIO										
COD. MOD.	Plaza	Descripción de Plaza	Especialidad	Gr.	Niv	Cjef.	Jorn.	Titulación / Formación	Observaciones	
MB	L390OIM4	TÉC. ESPEC. II ESPECIALISTA ARTES GRÁFICAS	Imprenta	C	C2		M			
MA	L390OIM4	TÉC. ESPEC. II ESPECIALISTA ARTES GRÁFICAS	Imprenta	C	C2		MT			

MB. Modificación: situación anterior

MA. Modificación: nueva situación

(03/42.072/09)

B) Autoridades y Personal

Asamblea de Madrid

4385 *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2009, de la Secretaría General de la Asamblea de Madrid, por la que se procede a modificar el error material por omisión de la descripción de la causa "h" de exclusión del listado provisional de aspirantes excluidos del turno libre de la convocatoria para el Cuerpo de Especialistas del Defensor del Menor, Escala Superior, aprobada por Resolución de 14 de diciembre de 2009.*

Esta Secretaría General, en virtud de lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria para dos plazas del Cuerpo de Especialistas del Defensor del Menor, Escala Superior, de la Asamblea de Madrid, por el sistema de oposición para el turno libre y concurso-oposición para

el turno de promoción interna (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 264, del viernes 6 de noviembre de 2009),

RESUELVE

Primero

Advertido error material por omisión de la descripción de la causa "h" de exclusión en el listado provisional de aspirantes excluidos del turno libre de la convocatoria para el Cuerpo de Especialistas del Defensor del Menor, Escala Superior de la Asamblea de Madrid, aprobada por Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Secretaría General (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 303, del martes 22 de diciembre de 2009), se procede a su modificación en los siguientes términos:

De las páginas 9 a 11, en la página 11, al final del listado provisional de aspirantes excluidos, en las claves identificativas de las causas de exclusión deberá aparecer el apartado h) con el siguiente